



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 8 de julio de 2021

Visto el informe secretarial y el curso procesal, SE DISPONE:

1. Fenecido el término para hacerse parte en el presente trámite de liquidación y vencido igualmente el término del registro de personas emplazadas, córrase traslado de los escritos recibidos por 5 días, para que los acreedores y deudor presenten objeciones y acompañen las pruebas que pretendan hacer valer, lo anterior a voces del artículo 566 del C.G.P.
2. Agréguese a autos el inventario valorado para los fines legales pertinentes y las manifestaciones que tenga lugar.
3. Consecuencia de lo anterior, una vez se cumpla el termino indicado en el numeral 1 de esta providencia, se correrá traslado del inventario aportado, conforme al artículo 567 ibidem.

Secretaria regréselo al Despacho una vez se cumpla lo anterior.

4. Requerir a la Secretaría y al Deudor, ya que se echan de menos en el paginario sus gestiones respecto de lo ordenado en auto del 2 de febrero de 2021. Procedan.
5. **RECONOCER** personería al **Dr. Fabian Leonardo Rojas**, para actuar como apoderado judicial de **BANCO FINANDINA S.A.** en los términos, con los efectos y para los fines del mandato que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
Juez

(djc)
2020-93
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia
anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

089 Hoy 9 de julio de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40ceaa066bec85b5e2665772ca38a110eb1be872eda9677678252c1abed88ab2

Documento generado en 08/07/2021 08:47:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**